la empresa VORSEVI, S.A., se solicita la acreditación e inscripción en el registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obras públicas para la instalación sita en CÁCERES, Polígono de las Capellanías, Avda. 3 nº 24 en el área de Hormigón Fresco (HF).

CONSIDERANDO

que el expediente se ha tramitado de conformidad con el Decreto 46/1991 de 16 de abril, y con las Disposiciones Reguladoras Específicas de acreditación comprendidas en la Orden de 19 de noviembre de 1991 (DOE de 30 de junio y de 2 de julio de 1992), constando en el mismo que se han cumplido los requisitos reglamentarios.

En su virtud, a propuesta de la Comisión Técnica de Acreditación y en aplicación de la normativa citada, esta Dirección General

R E S U E L V E

PRIMERO: Acreditar a la empresa VORSEVI, S.A., en la instalación sita en CÁCERES, Polígono de Las Capellanías, Avda. 3 nº 24 en el área de control de Hormigón Fresco (HF).

SEGUNDO: Inscribirla en el registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obras públicas con el número 14031HF02.

TERCERO: Publicar la acreditación e inscripción en el Diario Oficial de Extremadura.

CUARTO: La acreditación otorgada tendrá validez por un periodo de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en el Decreto 46/91, de 16 de abril y a las disposiciones reguladoras específicas recogidas en la orden citada en los considerandos de la presente Resolución, debiendo en todo caso solicitar la prorroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho periodo.

Mérida, a 22 de enero de 2002.

El Director General de Urbanismo,
Arquitectura y Ordenación del Territorio,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ORDEN de 18 de febrero de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de "El Pilar" para el Colegio Público del Barrio del Pilar de Plasencia.

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Colegio Público Barrio del Pilar de Plasencia (Cáceres), y con informe favorable del Ayuntamiento, se acordó proponer la denominación de "El Pilar" para dicho Centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996 de 26 de enero (B.O.E. nº 44 de 20 de febrero) y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. nº 159, de 4 de julio) y la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. nº 238, de 4 de octubre).

En uso de las facultades que tengo atribuidas.

D I S P O N G O

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar la denominación específica de "El Pilar", para Colegio Público del Barrio del Pilar de Plasencia (Cáceres), Código 10008748.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de febrero de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2002, de la Dirección General de Farmacia y Prestaciones, por la que se acredita el Comité Ético de Investigación Clínica del Complejo Hospitalario de Badajoz, para toda la provincia de Badajoz.

Vista la solicitud presentada por el Director del Complejo Hospitalario de Badajoz para la acreditación de un Comité Ético de Inves-

tigación Clínica del Centro Hospitalario, para toda la provincia de Badajoz, y una vez comprobado que la documentación presentada cubre los requisitos establecidos en la Orden de la Consejería de Bienestar Social de 5 de mayo de 1998, sobre acreditación de los Comités Éticos de Investigación Clínica en la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Real Decreto 561/93, de 16 de abril, por el que se establecen los requisitos para la realización de ensayos clínicos con medicamentos, esta Dirección General

A C U E R D A

Acreditar por un periodo de 4 años al Comité Ético de Investigación Clínica del complejo Hospitalario de Badajoz, para la provincia de Badajoz, que realizará sus funciones sobre proyectos de investigación sanitaria realizados en el ámbito de las cuatro Áreas de Salud de la provincia de Badajoz, hasta que en su caso se le notificará que los respectivos Comités de Área restantes de la provincia de Badajoz fueren siendo acreditados.

Ateniéndose a la propuesta recibida, y conforme a los artículos 4.1 y 5.1 de la referida Orden, se procede al nombramiento de los miembros del Comité y a la designación de su Presidente y Secretario, quedando aquél compuesto de la siguiente forma:

Presidente y Secretario:

Presidente: D. Juan José Cubero Gómez (Director Médico del Hospital Regional Infanta Cristina).

Secretario: D. Julio Benítez Rodríguez (Unidad de Investigación y farmacólogo, con vinculación al Departamento de Farmacología de la Facultad de Medicina de Badajoz).

Otros miembros:

D. Ignacio Fruns Jiménez (farmacia hospitalaria).

Dª María Lomas Garrido (oncología médica).

Dª Julia Muñoz García (oncología radioterápica).

D. Florencio Monje Gil (cirugia maxilofacial).

D. Manuel Pérez Miranda (medicina interna).

D. Francisco Morales Pérez (endocrinología).

D. Jesús Blanco Mateos (M.I.R. de Urología).

Dª Consuelo Garlitos Zorro (A.T.S. de cirugía cardíaca).

Dª Consuelo Vázquez Cabrera (A.T.S. de cirugia cardíaca).

D. Miguel Pérez Luna (supervisor general del Hospital Regional Infanta Cristina).

D. Gregorio Montes Salas (técnico de salud, vinculado a la Gerencia de Atención Primaria de Badajoz).

D. Javier Sánchez Vega (Unidad de Investigación de la Junta de Extremadura).

D. Javier Rubio (Unión de Consumidores y Usuarios de Extremadura).

D. Javier Galeano (abogado, vinculado con la Unión de Consumidores y Usuarios de Badajoz).

El incumplimiento manifiesto de este Comité de lo dispuesto en la Orden y el resto de la normativa aplicable, dará origen a la revocación de la presente acreditación. Contra la Resolución de acreditación del Director General de Farmacia y Prestaciones podrán los interesados formular recurso ordinario ante el Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a partir de la fecha de notificación.

Mérida, a 20 de febrero de 2002.

El Director General de Farmacia y Prestaciones,
ANTONIO GALLEGO TORRES

CONSEJERÍA DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Tobai, S.L., de ámbito de Comunidad Autónoma, (Expte. 1/02).

VISTO: El texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Tobai, S.L., con Código Informático 8100092 de ámbito de Comunidad Autónoma, suscrito el 3-1-2002 por la representación legal de la empresa, de una parte, y por el sindicato UGT de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29-3-95); art. 2.c) del Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (BOE de 17-5-95); Decreto del Presidente 5/200, de 8 de febrero, por el que se asignan competencias a la Consejería de Trabajo (DOE de 10-2-2000); Decreto 6/2000, de 10 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo (DOE de 10-2-2000); y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27-2-96);